

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	1 DE 14

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA ESSPP “DAVID SANCHEZ INFANTE” -2021



ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ps. Cristina Ortega. ○ Ts. Cinthia Otiniano. ○ Tec.Enfermería Rosa Elena Gil ○ Lic. Enfermería Diana Rospigliosi <p>Equipo de Bienestar y Empleabilidad</p>	<p>José Elías Sandoval Ríos</p> <p>Director de la Institución</p>	



1. **OBJETIVO**

Establecer orientaciones para la prestación del servicio educativo en la Escuela De educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.

2. **ALCANCE**

Aplica a toda la comunidad educativa de la Institución de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE" - 2021

3. **DEFINICIONES**

- **Acondicionamiento:** Adaptación física del espacio educativo donde se prestará el servicio educativo, que permita asegurar las condiciones de bioseguridad y el distanciamiento físico para el desarrollo del servicio educativo de manera segura.
- **Aerosolización:** Propagación del virus por medio de gotículas respiratorias o aerosoles, por lo que es aún más importante adoptar precauciones. Para evitar la aerosolización durante el desarrollo de actividades que impliquen cantar, leer, recitar, representar, interpretar o ejecutar mediante el cuerpo y/o instrumentos una obra, pieza o la que haga sus veces, se debe instalar barreras físicas para el trabajo.
- **Aforo permitido:** Es el número máximo de personas permitidas en cada espacio empleado por la institución educativa para el desarrollo de las actividades presenciales y que asegura el distanciamiento social de 2 metros. Entre estos espacios se tienen los destinados para el desarrollo de clases, como también los otros espacios comunes que pueden existir en la institución educativa, sean abiertos o cerrados, como sala de docentes, laboratorios, talleres, etc. El aforo es calculado dividiendo el área total de la superficie útil transitable del ambiente entre el área mínima ocupada por persona para asegurar el distanciamiento físico de dos metros hacia cada lado (en este caso, 4m² por persona). El aforo también se calcula para el uso de espacios públicos, comunales, áreas naturales o similares, que sean empleados para el desarrollo de las actividades presenciales de la institución educativa, tal como se indica en el presente documento normativo.
- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.
Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico. Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas en grupos de riesgos en la familia, se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.
- **Barrera física para el trabajo:** Son elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye al objetivo de reducir el riesgo de transmisión, por ejemplo, pantallas o mamparas, paneles acrílicos o fundas plásticas para evitar la aerosolización, entre otras.



- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
 - **Entornos virtuales de aprendizaje (EVA):** También conocidos como ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) o en inglés Virtual Learning Environment (VLE), puede ser definido como una plataforma web diseñada para facilitar la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; es decir, permite administrar, distribuir, realizar las actividades de seguimiento y evaluación de todas aquellas involucradas en la enseñanza y de aprendizaje. Dentro de las características más notables podemos considerar que dichos entornos favorecen el encuentro y la interacción de los actores; suelen basarse en el principio de aprendizaje colaborativo que permite a los estudiantes realizar sus aportes y expresar sus inquietudes, intercambiar conocimientos a través de sus herramientas como foros, chats, videoconferencias, wikis, etc.
Asimismo, permite la realización de actividades de evaluación de forma virtual, por ejemplo: cuestionarios, entregas de trabajos, exposiciones y desarrollo de simulaciones o experimentos virtuales entre otros. Normalmente, el docente define un periodo de realización de la actividad a ser evaluada y sus estudiantes responden a través del sistema compartido.
 - **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los equipos de protección personal son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
 - **Formación Asincrónica:** Forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. El uso de la tecnología permite que los aportes entre docente y estudiante se registren en plataformas digitales u otros medios, dándole al estudiante la oportunidad de gestionar su propio aprendizaje. En este tipo de formación se usan herramientas como foros y correo electrónico.
- 4. CASO SOSPECHOSO DE COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:**
- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - ✓ Malestar general
 - ✓ Fiebre
 - ✓ Cefalea
 - ✓ Congestión nasal
 - ✓ Diarrea
 - ✓ Dificultad para respirar
 - ✓ Pérdida del olfato
 - ✓ Pérdida del gusto
 - Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG): infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$ y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días, y que requiere hospitalización)



5. CASO PROBABLE DE COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, 14 días previos al inicio de los síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - ✓ Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - ✓ Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - ✓ Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada

6. CASO CONFIRMADO SINTOMÁTICO DE COVID-19:

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-COV-1 positiva.
- Casos sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-COV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, Inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-COV-2

7. DESCRIPCIÓN

7.1. Comité COVID-19

El Comité COVID 19 es el organismo responsable de este Plan de Contingencias. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de este protocolo.

El Comité COVID 19 está constituido por:

- ✓ Director de la Institución
- ✓ Personal de Salud
- ✓ Coordinador de Bienestar Social
- ✓ Psicología
- ✓ Coordinadores
- ✓ Personal Administrativo

El Coordinador SSO es quien lidera el desarrollo de este plan y realiza las comunicaciones respectivas.

7.2 Lineamientos generales de prevención ante Covid-19

- Solicitar prueba COVID-19 72 horas antes de ingresar por primera vez al establecimiento
- Consulte a nuestro equipo médico para evaluar su estado de salud.



- Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente y durante mínimo 20 segundos
- Evite tocarse los ojos, la nariz y boca, si lo requieres, lavarse las manos antes
- Cúbrete la nariz y boca al estornudar o toser con una mascarilla, pañuelo desechable o antebrazo
- Evita saludar dando la mano, besos o abrazos
- Mantenga al menos un metro de distancia, en espacios abiertos y entre dos y tres metros en espacios cerrados entre usted y las demás personas
- Evita reuniones presenciales en espacios cerrados y en caso de ser absolutamente necesario, no deben ser de más de 15 personas en espacios abiertos
- Utiliza el tipo de mascarilla que sea definida por salud ocupacional
- Desinfecta tus equipos electrónicos de manera frecuente
- Desinfecta tus EPP (en caso aplique) de manera frecuente. Recuerda que son personales
- Toda actividad y trámite administrativo que incluya pagos monetarios deben realizarse por medios digitales de las entidades financieras
- Cancelar visitas no esenciales
- Es obligatorio realizar inducción de protocolo frente a Covid-19, antes de del reinicio de clases, de preferencia realizarlo virtual, sino de manera presencial respetando los lineamientos de distanciamiento social

7.3 Clasificación de las personas por riesgo de contagio y severidad

En atención a las disposiciones del gobierno, hemos separado a la comunidad educativa en 02 grupos:

- ✓ **Grupo vulnerable:** Son los colaboradores con edad mayor a 60 años y aquellos que teniendo menos de 60 años, padezcan alguna enfermedad crónica. Estos colaboradores, no realizarán labores, restringiendo su actividad a trabajo remoto u otra forma de protección que determine la institución.
- ✓ **Grupo no vulnerable:** Son colaboradores menores a 60 años, sin reporte de enfermedad crónica; quienes podrán laborar, siempre y cuando se cumplan los protocolos y lineamientos de riesgo biológico, en la institución.

8. TIPO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA COVID-19:

Es la forma en la que la institución brinda el SE (servicio educativo) en un periodo académico, en el marco de la emergencia sanitaria nacional causada por la COVID-19. Los tipos de prestación del SE son: presencial, semipresencial y a distancia, para cada tipo se requiere cumplir las condiciones, principios, criterios y requisitos desarrollados en el presente documento, tomando en cuenta la capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal de la institución, en el caso de la ESSPP "David Sánchez Infante" se tomarán en cuenta la modalidad educativa presencial y semipresencial para brindar el servicio educativo.

- 8.1 **SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL:** Es el tipo de prestación del SE que desarrolla el total de las horas programadas de estudios y/o carreras profesionales en la sede principal o local de la institución
- 8.2 **SERVICIO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL:** Es el tipo de prestación del SE que desarrollan los programas de estudio y/o carreras profesionales a través de horas



presenciales en la sede principal o local de la institución y horas realizadas en entornos virtuales de aprendizaje

En todos los casos la institución debe tener en cuenta que el retorno hacia el SE con algún grado de presencialidad se realiza de manera gradual y flexible con la finalidad de salvaguardar la salud de los integrantes de la comunidad educativa

8.3 CONDICIONES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA COVID-19:

8.3.1 Condiciones para desarrollar el servicio educativo presencial: Para desarrollar el SE presencial, la institución debe cumplir las siguientes condiciones

- a) **Condiciones epidemiológicas y territorial:** Aquellas que, basadas en indicadores epidemiológicos y territoriales, identifican a las IIEE de un determinado distrito que estarían habilitadas para optar por desarrollar el SE con algún grado de presencialidad.

Las condiciones epidemiológicas son las siguientes:

a.1. Tasa de mortalidad por la COVID-19 en el distrito: La institución cumple con la condición siempre que el promedio de las dos últimas semanas del número de casos nuevos por COVID-19 por cada 100 000 habitantes sea menor a 4 en el distrito

a.2. Incidencia de casos COVID-19 por distrito: La institución cumple con esta condición siempre que el promedio de las dos últimas semanas del número de casos nuevos por COVID-19 por cada 100 000 habitantes sea menor a 20 en el distrito

a.3. Proporción de ocupación de camas hospitalarias en zona COVID-19 en la provincia: La institución cumple con esta condición siempre que el promedio de las dos últimas semanas de la proporción de ocupación de camas hospitalarias para adultos en zona COVID-19 sea menor a 10% en el distrito

a.4. Tasa de letalidad de la COVID-19 en el distrito: La institución cumple con esta condición siempre que el promedio de las dos últimas semanas de la tasa de letalidad de la COVID-19 sea menor a 1% en el distrito

a.5. Aislamiento social obligatorio: La institución cumple con esta condición siempre que el distrito en el que se ubica no pertenezca a una provincia o departamento donde se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) o sea considerado riesgo "extremo" de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto emita la autoridad competente

- b) **Condiciones de bioseguridad:** Para prestar el SE con algún grado de presencialidad previo cumplimiento de las condiciones epidemiológicas, la institución debe garantizar un conjunto de condiciones de bioseguridad para el número de estudiantes, docentes, personal administrativo, jerárquico y directivo involucrados en la prestación del SE.

A continuación, se presentan las condiciones de bioseguridad:



b.1. Espacio abierto habilitado o espacio con ventilación adecuada: La institución desarrolla actividades presenciales en espacios abiertos o con puertas y ventanas posicionadas en puntos opuestos que permitan la circulación del aire

b.2. Espacios con aforo respetando el distanciamiento social: La institución asegura el distanciamiento físico obligatorio de mínimo dos metros de distancia a cada lado a partir del eje de la persona, en todos los ambientes del local utilizados para el desarrollo de las actividades presenciales

b.3. Limpieza y desinfección de los espacios educativos: La institución cuenta con materiales que permitan la limpieza y desinfección de los espacios educativos de forma permanente. El proceso de limpieza y desinfección aplica al equipamiento, recursos para el aprendizaje, mobiliario, entre otras superficies inertes.

b.4. Personal de la Institución y estudiantes que no se encuentren en riesgo de acuerdo con la normativa vigente emitida por el MINSA: La institución garantiza que la totalidad del personal programado para realizar actividades presenciales no se encuentre en el grupo de riesgo frente a la COVID-19 establecido por el MINSA.

b.5. Toma de prueba molecular (PCR) o prueba de antígeno para el personal de la institución: La institución garantiza que la totalidad del personal programado para realizar actividades presenciales cuente con el correspondiente resultado negativo de COVID-19 mediante prueba antigénica o PCR, el mismo que no deberá tener una antigüedad mayor a 72 horas antes del inicio de dichas actividades

b.6 Puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón, desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido) para uso libre de lavado y desinfección: La institución cuenta con estaciones para el lavado de manos y desinfección, de forma permanente con disponibilidad de agua a chorro, a través de un caño u otro dispositivo adaptado y permita la circulación y eliminación inmediata del agua utilizada así mismo cuanta con afiches visibles sobre la técnica correcta del lavado de manos.

Las estaciones deberán ubicarse en un espacio abierto de la Institución y que permitan la remoción de materia orgánica e inorgánica mediante fricción y arrastre

b.7. Mascarillas disponibles para todo el personal de la Institución y estudiantes programados para participar en las actividades presenciales: La institución asegura que estudiantes y personal utilicen mascarillas donde se recomienda el uso de mascarillas textiles de uso comunitario reutilizables sobre una mascarilla quirúrgica siguiendo las disposiciones y recomendaciones contenidas en la normativa vigente por el MINSA, en caso de que la misma sea modificada o complementada la institución debe asegurar su cumplimiento, así mismo para el caso del personal que labora presencialmente en la institución esta gestiona la provisión suficiente de protectores faciales

- c) **Condiciones sociales:** La institución acredita la conformidad de la comunidad educativa para el desarrollo del SE presencial para lo cual implementara los mecanismos de consulta correspondiente a través de mecanismos presenciales o remotos



La institución debe cumplir con las condiciones epidemiológicas y de bioseguridad para poder brindar el SE semipresencial o presencial, siempre que, además cumplan con la condición social

8.3.2 Condiciones para desarrollar el servicio educativo semipresencial:

Para desarrollar el SE semipresencial, la institución debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las condiciones establecidas en el numeral 8.3.1 del presente documento respecto a las actividades presenciales
- b) Las condiciones establecidas a continuación:

- La institución cuenta con EVA (Entornos virtuales de aprendizaje), plataformas LMS o virtuales y herramientas digitales disponibles, según corresponda, para la ejecución de sus actividades del SE a distancia, así como mecanismos de atención de reclamos o denuncias para los estudiantes de forma no presencial
- Los EVA a través de los cuales se desarrollan los créditos de los programas de estudios o carreras profesionales deben estar estructurados y monitoreados desde la Institución
- Para el uso de las plataformas LMS o virtuales, la institución debe tener en cuenta que los usuarios deban contar con dispositivos que permitan su uso, que permitan como mínimo la gestión y generación de usuarios y contraseñas, planificación y evaluación del programa de estudios o carreras profesionales, así como seguimiento al estudiante, además de contar con un manual de uso
- En el caso de que la institución utilice herramientas digitales (formularios en línea, videollamadas, videoconferencias, paginas web, redes sociales, foros, repositorios en la nube, etc.) debe tener en cuenta que los usuarios cuenten con dispositivos que permitan su uso, que las herramientas permitan como mínimo el registro de ingreso de estudiantes, evaluación, participación y de seguimiento de los estudiantes y que cuenten con un manual de uso
- Para la atención de estudiantes de zonas con baja o nula conectividad, la institución utilizara materiales impresos o medios de comunicación local

9) MEDIDAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CUANDO SE DECIDA POR EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ALGUN GRADO DE PRESENCIALIDAD:

9.1. Controles previos al regreso a labores:

ACTIVIDAD	DESARROLLO
Control de grupo de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Nuestro Personal de enfermería solicitara prueba COVID-19, 72 horas antes del ingreso a la institución • El personal de enfermería se encargará de hacer firmar la declaración jurada de salud a toda la comunidad educativa



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	9 DE 14

Control de Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> El área social realizara un mapeo de su estatus social y entorno familiar de las personas que regresaran, lo cual será enviado al área de Salud Ocupacional para la respectiva revisión. Luego se realizará un control semanal de cada persona que este laborando.
Control de preparación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará una inspección fotográfica de la cocina enfocándose en el orden, limpieza y desinfección de: utensilios, cocinas, refrigeradores y demás accesorios de limpieza. Inspección fotográfica del uso de epps del personal: mascarillas, guantes, tocas. Declaración jurada del buen estado de salud.

9.2. Trabajo en operaciones:

ACTIVIDAD	DESARROLLO
Ingreso a EESPP David Sánchez Infante	 <ul style="list-style-type: none"> Control de Temperatura al ingreso. Mantener distancia de 01 metro en cola en el registro de sus ingresos Pasar por la bandeja de desinfección de zapatos. Aplicar alcohol gel en manos Uso permanente de doble mascarilla Lavado de manos Si el resultado de la medición de temperatura es igual o mayor a 37.3° C o tiene síntomas sospechosos del COVID-19, activará las acciones ante la aparición de la COVID-19 durante el desarrollo del servicio educativo presencial y semipresencial

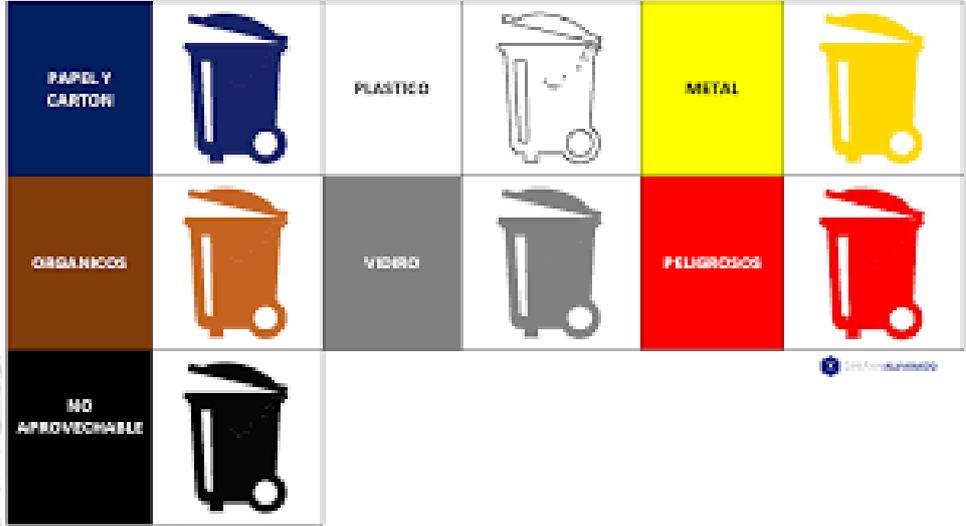


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	10 DE 14

	<p>Síntomas del covid-19*</p> <p>Síntomas más comunes</p> 
Uso de oficinas y Aulas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la señalización de la ubicación de cada carpeta utilizada por el personal y estudiantes de la institución con una distancia mínima de 2 metros a la derecha, izquierda, al frente y atrás • Calcular el máximo del aforo por cada espacio empleado (oficinas y aulas), según el área total de la superficie útil transitable entre el área mínima ocupada por persona • Desinfección de aulas y todo el establecimiento al ingreso y salida • Verificar que se mantengan ventanas y puertas abiertas garantizando una buena ventilación • Se prohíbe el trabajo en parejas o grupos con el fin de mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas • Quitar el mobiliario excedente a fin de contar con mayor espacio en el aula u oficina para garantizar el distanciamiento entre personas
Uso de SSHH	<ul style="list-style-type: none"> • Solo podrán utilizar 03 personas el uso de inodoros y 01 persona el uso de urinarios. En total como máximo podrán ingresar al SSHH 04 personas guardando un distanciamiento mínimo de 1 metro. • Verificar que se mantenga ventanas y puertas abiertas. • Colocarse desinfectante en manos con alcohol en gel después de tocar superficies o accesorios de los vestidores y SSHH. • Desinfección de SSHH cada 4 horas • Quedan prohibidas las pláticas o charlas entre dos o más personas mientras estén usando los SSHH



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	11 DE 14

	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar tachos de segregación de residuos según lo que corresponda. Pero como mínimo debe usar el tacho rojo para eliminación de residuos peligrosos (residuos de tachos en SSHH). Según NTP 900.058.2019. 
Uso de cafetín	<ul style="list-style-type: none"> Organizar horario de comida, de manera que se cumplan las reglas de distanciamiento social. El uso queda reducido al 50% de su aforo normal. Mantener ventilación natural continua. Señalización de sillas disponibles para el uso, que cumplan con el distanciamiento establecido. Lavarse las manos antes y después de la ingesta de alimentos. Evitar sentarse frente a frente. Utilizar propios utensilios de cocina y no compartirlos. De preferencia usar utensilios descartables. El aforo del comedor no debe permitir que las personas estén a menos de 02 metros de distancia. Queda establecido que el uso del comedor es de 10 personas Todo el personal de cocina deberá usar mascarillas y guantes descartables, con cambio por turno de trabajo, o si sale de cocina y regresa Prohibición de ingreso a todo personal con síntomas y/o signos de alguna enfermedad. Debe establecerse un programa de limpieza y desinfección después del uso de cada grupo. Quedan prohibidas las pláticas o charlas entre dos o más personas mientras estén usando el comedor.



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	12 DE 14

Trabajos en EESPP	<ul style="list-style-type: none"> • Al momento del desplazamiento al EESPP David Sánchez Infante debe mantener el distanciamiento mínimo de 1 mts. • Evitar expulsar fluidos (escupir), evitar tocar estructuras y objetos sin previa desinfección • Lavado de manos antes de iniciar labores. • Dejar desinfectado los equipos al término de las labores (Contar con Alcohol Gel y papel toalla). • Mantenerse dentro de su zona de trabajo, si va a salir, iniciar nuevamente el proceso de desinfección y lavado de manos. • Mantener una distancia de 1M entre el personal dentro del mismo ambiente de trabajo. • No tener contacto físico al momento del saludo con las personas. • No compartir alimentos y bebidas dentro del EESPP David Sánchez Infante • No tocarse el rostro y cubrirse al toser (Seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud). • Realizar una desinfección de las sillas, mesas con alcohol, al inicio y al final del turno. • Realizar una desinfección de las barandas con alcohol, al inicio y al final de las clases. • No comparta elementos de protección personal, bolígrafos u otros elementos de escritura. • Queda prohibido el préstamo de equipos de celular, los cuales solo podrán usarlas las personas autorizada y de manera personal.
Uso de áreas de descanso y/o de estar, circulaciones verticales (escaleras, rampas) y horizontales (pasadizos), patios, áreas de juego, áreas de exhibición y/o áreas libres u otros	<ul style="list-style-type: none"> • Los patios deben usarse por turnos, restringiendo el tránsito para evitar la aglomeración, durante las rutinas de ingreso o salida de la institución • Se prohíbe el uso de espacios y equipamiento para juegos recreativos deportivos. Se debe señalar y vigilar la restricción • Todos los pasillos deben estar señalizados para garantizar la distancia mínima de 2 metros en todas las direcciones del cuerpo • Diferenciar rutas de ingreso y salida • Queda prohibido las actividades que impliquen el retiro de la mascarilla para reducir el alto riesgo de contagio de la COVID-19

9.3 Actividades administrativas:

ACTIVIDAD	DESARROLLO
Ingreso a oficina	<ul style="list-style-type: none"> • Control de Temperatura al ingreso • Mantener la distancia de 01 metro en cola • Uso permanente de doble mascarilla



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	01//8/2021
		PÁGINA:	13 DE 14

Trabajo en oficina	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado de manos antes de iniciar labores • Uso obligatorio de doble mascarilla durante labores • Desinfección de lugar de trabajo antes y después de iniciar labores • Desinfectar frecuentemente el celular y otros aparatos tecnológicos que se usan frecuentemente para llevar a cabo el desarrollo del trabajo • Sentarse con un distanciamiento de 02 metros, evitando sentarse frente a frente. • Desinfectarse las manos cada vez que tenga que pararse de su sitio • No realizar reuniones presenciales, cerrar todas las salas de reuniones, y utilizar Meet u otros medios digitales.
Limpieza áreas	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar desinfectante en base a Hipoclorito de Sodio al 0.1%, alcohol al 60-70%, o peróxido de hidrógeno al 0.5%, con la siguiente frecuencia: • Oficinas: antes, durante y después del horario de trabajo. • Baños y cafetín: cada 4 horas
Uso de servicios higiénicos	<ul style="list-style-type: none"> • Lavarse las manos al ingresar y salir del baño • No esperar por uso dentro del baño • Permanecer el menor tiempo posible • Mantener ventilación natural permanente

10) ACCIONES ANTE LA APARICION DE CASOS DE LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL:

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de limpieza) monitorear continuamente la presencia de sintomatología asociada con la COVID-19 antes de asistir a la institución. En caso de que el miembro de la comunidad educativa presente sintomatología asociada a la COVID-19 deberá abstenerse de participar en las actividades presenciales del SE, reportando de manera inmediata a la institución.

La institución deberá informar a la comunidad educativa, acerca de estas sintomatologías a fin de identificar posibles casos COVID-19

Ante la aparición de casos de la COVID-19 corresponde que se adopten las siguientes medidas:

- Cuando en la institución se identifiquen estudiantes o personal que presenten sintomatología COVID-19 corresponde ponerse en contacto con el establecimiento de salud más cercano tanto del domicilio del caso como el establecimiento de salud más cercano a la institución para reportar el caso sospechoso de la COVID-19
- El mismo procedimiento descrito en el literal anterior aplica cuando se identifiquen estudiantes o personal de la institución que hubiesen estado en contacto con un caso confirmado de la COVID-19 en dicho periodo
- Ante la aparición de algún caso confirmado de la COVID-19, el director general dispondrá la suspensión temporal de las actividades académicas para realizar las labores de limpieza y



desinfección, las mismas que deben efectuarse como mínimo luego de 24 horas de haber cerrado al público el (los) ambiente (s) y haberlos ventilado. Se notifica a la comunidad educativa la suspensión y las causas que la motivaron, así mismo al establecimiento de salud que corresponde

- d) La institución en coordinación con el establecimiento de salud, identifica a los miembros de la comunidad educativa que hayan tenido contacto con el caso confirmado de la COVID-19, los mismos que deben realizar cuarentena (durante 14 días), luego de ese periodo podrán reincorporarse a las actividades presenciales siempre que no hayan presentado ningún síntoma
- e) Si algún integrante de la comunidad educativa o persona de su entorno cercano presente síntomas asociados al COVID-19 deberá quedarse en su domicilio, reportar la causa de su inasistencia a la institución, notificar al establecimiento de salud correspondiente a su jurisdicción y seguir las indicaciones correspondientes
- f) La institución debe garantizar la eliminación de cualquier forma de discriminación, exclusión o violencia hacia los integrantes de la comunidad educativa a causa de haber contraído la COVID-19

11) SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL:

- a) Ante la declaración del aislamiento social obligatorio (cuarentena), de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se emitan, el SE presencial o semipresencial se suspenden temporalmente, activándose el SE a distancia durante la vigencia de la cuarentena
- b) Ante la sospecha de posibles casos de COVID-19 el SE presencial o semipresencial se suspende temporalmente activándose el SE a distancia hasta que se cuente con un resultado negativo mediante una prueba de laboratorio (molecular o antigénica)
- c) Ante la confirmación de uno o más casos positivos de la COVID-19 de un estudiante o personal de la institución, el servicio se suspende temporalmente hasta confirmar la inexistencia de nuevos casos en la institución
- d) Ante la confirmación de uno o más casos positivos de la COVID-19 de familiares de un estudiante o personal de la institución deberá informar a la institución y mantener la cuarentena respectiva

Durante la suspensión, la institución deberá realizar la limpieza y desinfección del espacio donde se prestó el servicio adicionalmente la institución debe realizar el seguimiento respecto al estado de salud del estudiante o personal de la institución y adoptar medidas necesarias para garantizar la realización de las actividades académicas o trabajo de manera remota según corresponda.

